

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca  
Radicación: 73001402301220140039500.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: GLADYS RUBIO.

En atención a lo solicitado, por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N°. 350-35067 y N°. 350-259183, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué.

Se le hace saber a la profesional del derecho Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC`AUSLAND, que debe apersonarse del proceso toda vez que, mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se decretó el embargo de los bienes inmuebles N°. 350-84250, N°. 350-35067 y N°. 350-259183, denunciados de propiedad de la demandada GLADYS RUBIO, para lo cual se libró el oficio N°. 0252 del 25 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ